



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 5962**

**ZAPALLAR, 06 DIC 2019**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Pedido N°13 de fecha 29 de noviembre de 2019, se requiere la adquisición de 50 talonarios de entradas para ingreso piscina municipal, solicitados por la Tesorería Municipal.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Impresiones Juan Alejandro Andrade García E.I.R.L.	76.569.633-K	Responde.
2	Grafika Moyano HNOS	78.535.600-5	Responde
3	Sociedad Grafica Color Cuatro Limitada		Responde



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Impresiones Juan Alejandro Andrade García E.I.R.L.	123.500.	23.465.	146.965.	100
2	Grafika Moyano HNOS	180.672.	34.328	215.000	
3	Sociedad Grafica Color Cuatro Limitada	197.479.	37.521.	235.000.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Impresiones Juan Alejandro Andrade García E.I.R.L., Rut N° 76.569.633-K, por un monto de \$146.965. (ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°903 de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

**1° APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Impresiones Juan Alejandro Andrade García E.I.R.L., Rut N° 76.569.633-K, por un monto de \$146.965. (ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), adquisición de 50 talonarios de entradas para ingreso piscina municipal, solicitados por la Tesorería Municipal, excluida de sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Juan Pablo Destuy González  
"Por orden del Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM/CCL/PLA/cbe  
